



**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD**

Medellín, treinta de junio de dos mil veintitrés

Radicado: 2022-00296

Asunto: Termina proceso por cumplimiento de acuerdo conciliatorio.

Se incorpora al expediente la constancia de pago que allega el apoderado de la parte demandada, por lo cual, de conformidad con lo dispuesto en el acta de conciliación suscrita entre las partes en la fecha , el Juzgado,

Resuelve:

- 1.** Dar terminado el presente proceso ejecutivo por cumplimiento del acuerdo conciliatorio.
- 2.** Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. La Secretaria remitirá los oficios.
- 3.** Se ordena el desglose de los documentos anexos a la parte demandada, previo pago de arancel judicial, con la constancia de que fue terminado por conciliación.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 4 jul 2023, notifica el
auto precedente por ESTADOS
fijados alas 8:00 a.m.

fP

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d19c264a0bdf0a6382982b7ff9811fa3cad2246ce6acb916d5319ad0bb440e31**

Documento generado en 30/06/2023 01:58:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>